**TITULO IX**

**CONCURSO DE DELITOS**

**ARTICULO 54.-**

Cuando un hecho cayere bajo más de una sanción penal, se aplicarásolamente la que fijare pena mayor.

**ARTICULO 55.-**

Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con unamisma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, el mínimo mayor ycomo máximo, la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a los diversoshechos.Sin embargo, esta suma no podrá exceder de (50) cincuenta años de reclusión o prisión.(Artículo sustituido por art. 1° de la[Ley N° 25.928](http://infoleg.mecon.gov.ar/scripts1/busquedas/norma.asp?num=98502)B.O. 10/9/2004)

**ARTICULO 56.-**

Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con penasdivisibles de reclusión o prisión se aplicará la pena más grave, teniendo en cuenta los delitosde pena menor.Si alguna de las penas no fuere divisible, se aplicará ésta únicamente, salvo el caso en queconcurrieren la de prisión perpetua y la de reclusión temporal, en que se aplicará reclusiónperpetua. La inhabilitación y la multa se aplicarán siempre, sin sujeción a lo dispuesto en elpárrafo primero.

**ARTICULO 57.-**

A los efectos del artículo anterior, la gravedad relativa de las penas dediferente naturaleza se determinará por el orden en que se hallan enumeradas en el artículo5º.

**ARTICULO 58.-**

Las reglas precedentes se aplicarán también en el caso en que después deuna condena pronunciada por sentencia firme se deba juzgar a la misma persona que estécumpliendo pena por otro hecho distinto; o cuando se hubieren dictado dos o más sentenciasfirmes con violación de dichas reglas. Corresponderá al juez que haya aplicado la penamayor dictar, a pedido de parte, su única sentencia, sin alterar las declaraciones de hechoscontenidas en las otras.Cuando por cualquier causa la justicia federal, en autos en que ella haya intervenido, nopueda aplicar esta regla, lo hará la justicia ordinaria nacional o provincial que conoció de lainfracción penal, según sea el caso